



Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio", Miércoles 7 de agosto de 2013 ORH-4392-37-2013

Doctor Luis Bernardo Villalobos Solano Decano Facultad de Medicina

Estimado señor:

La práctica de evaluación de servicios del personal, constituye un valioso recurso para preservar la eficiencia en la gestión universitaria. Esta calificación de servicios está establecida en el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo, el cual somete a toda persona a un período de prueba de tres meses en un puesto determinado, ya sea un nombramiento interino o en propiedad, con el fin de conocer su desempeño laboral y valorar la continuidad.

En esta tarea, las jefaturas cumplen un papel importante, ya que tienen la relación directa con sus colaboradores y poseen elementos de juicio, que les permite evaluar su desempeño. Por lo anterior, le solicito emitir su criterio, en el formulario diseñado para este propósito y específicamente sobre la labor realizada por la funcionaria **Cynthia María Soto Sánchez**, quien se encuentra nombrada en esa dependencia en el puesto de **Técnico Asistencial A**.

El formulario se accesa en la dirección http://www.orh.ucr.ac.cr/formularios/Varios, el cual debe llenar conjuntamente entre la jefatura y la colaboradora, para que posteriormente el original de la evaluación debidamente firmada por ambos, sea remitida a esta Oficina en un lapso no mayor de ocho días hábiles. Una copia es para su Unidad y la otra se le entrega a la evaluada.

Atentamente,

M.B.A. Carlos Ml. Castro Solano

Jefe, Sección Desarrollo Humano